PROCESO ORDINARIO.
RADICACIÓN: 08001-31-03-004-2013-000109-00
DEMANDANTE: JOHANA CARINE SAUCEDO GUILLEN
DEMANDADO: EPS SURANERICANA Y OTROS.
JUZGADO DE ORIGEN: JUZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso en el cual se hace necesario reprogramar la fecha de audiencia prevista para el 21 de enero de 2022.
Barranquilla, 18 de enero de 2022.
EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dieciocho (18) de enero del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, en providencia del día 16 de noviembre de 2021, se convocó a las partes para la realización de la audiencia contemplada en el artículo 373 del CGP, para el día 21 de enero de 2022; no obstante, no es plausible la realización de la misma, teniendo en cuenta que hasta la fecha de hoy no se ha podido practicar la prueba pericial decretada con un perito Reumatólogo, debido a que la UNIVERSIDAD CES – Medellín, no se ha pronunciado sobre la designación del especialista adscrito a esa entidad, a fin de que con fundamento en la historia clínica y demás pruebas que obran en el expediente absolviera el interrogante formulado; dicha comunicación fue enviada el 16 de diciembre de 2021, como se observa a continuación, y recibida efectivamente.

16/12/21 14:55 Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla - Outlook

OFICIO N° 247 2013-000109 j 04

Juzgado 03 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 16/12/2021 2:54 PM

Para: Leon Mario Toro Cortes <ltoro@ces.edu.co>; Carolina Giraldo Ramírez <cgiraldor@ces.edu.co>; Claudia Sofía Flórez Mahecha <notificacionesjudiciales@florezmahechasas.com>; juridicasocupacionales@gmail.com <juridicasocupacionales@gmail.com>

PROCESO ORDINARIO.
RADICACIÓN: 08001-31-03-004-2013-000109-00
DEMANDANTE: JOHANA CARINE SAUCEDO GUILLEN
DEMANDADO: EPS SURANERICANA Y OTROS.
JUZGADO DE ORIGEN: JUZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

En razón a lo expuesto, se fijará como fecha para la realización de la audiencia el día viernes 22 de abril de 2022, a las 9: 30 AM.

De igual forma se avizora, que ambas partes no han cumplido con la carga probatoria impuesta, por un lado, la parte demandada: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A., CENTRO DE REUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LTDA., CLINICA DE HEMATO-ONCOLÓGICA BONADONNA S. A., JUAN JOSE JALLER RAAD no han allegado la historia clínica de la demandante Johanna Saucedo.

La parte demandante, no ha remitido el correo de la entidad HOGAR FUTURO DISEÑO & TECNOLOGÍA LTDA, ubicada en la 54 No.64-97 local #1 de esta ciudad, para que se sirvan certificar el tiempo laboral y sueldo devengado de la señora Johanna Saucedo Guillen.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

1. Aplazar la audiencia prevista para el día 21 de enero de 2022, para el 22 de abril de 2022 a las 9:30 AM, teniendo en cuenta las razones esbozadas en la parte considerativa de esta decisión.

2. REQUERIR al representante legal y /o quien haga sus veces de la entidad UNIVERSIDAD CES – Medellín, para que, en el término de cinco (05) días siguientes a la comunicación de este proveído, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de noviembre de 2021, y comunicado por medio de oficio 247 de 2021.

3. REQUERIR tanto a la parte demandante y a la demandada para que cumplan con las cargas probatorias impuesta en auto el día 16 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA